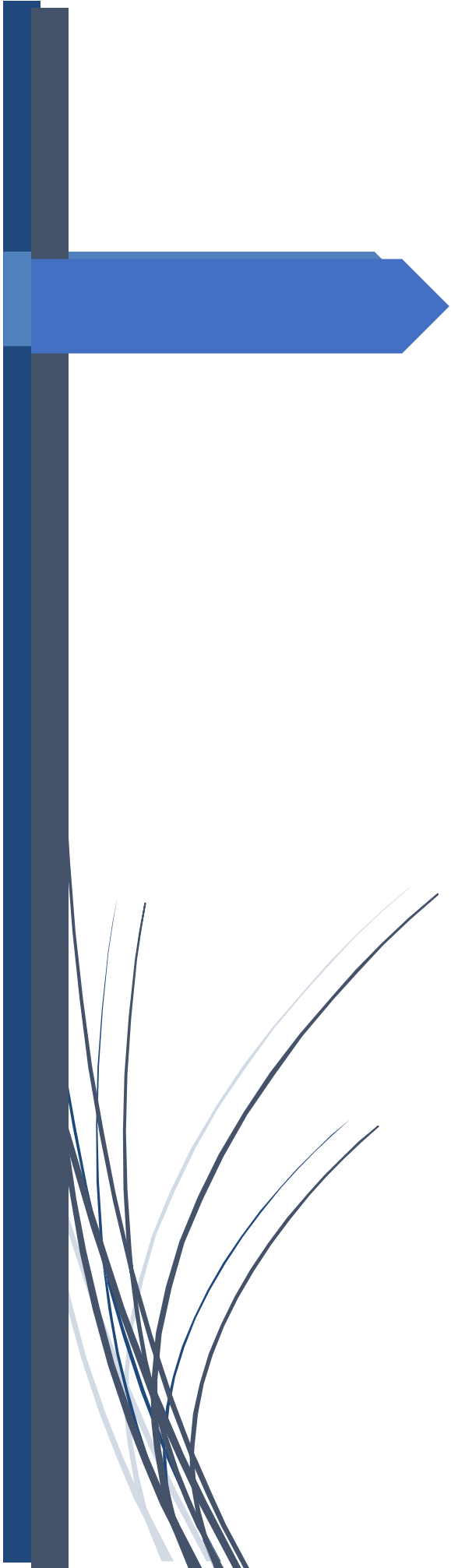




Reglamento Especialidad Mecánica Industrial- 2026

SEMINARIO CONCILIAR DE ANCUD

DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene como finalidad, establecer las condiciones mínimas y/u obligatorias que deben respetar los estudiantes de 2° medio Taller Vocacional, 3º y 4º año medio, en las actividades que se desarrollen al interior de las dependencias de los talleres de especialidad.

El taller es un espacio que tiene como finalidad que los estudiantes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula para obtener habilidades que su nivel de estudios y especialidad requieren, permitiendo la experimentación y exploración, constituyéndose en un complemento indispensable para llevar a cabo trabajos y proyectos que deberá poner en práctica en su futura realidad laboral.

I. RESPONSABLES

1. Docentes de la especialidad.

Artículo 1. Controlar y evaluar las prácticas a su cargo

Artículo 2. Permanecer en el taller durante las clases prácticas.

Artículo 3. Velar por el orden, la disciplina y el cumplimiento de este reglamento por parte de los estudiantes a su cargo.

Artículo 4. Instruir a los estudiantes sobre las normas de seguridad y manejo adecuado de los residuos y velar por su cumplimiento durante la práctica.

Artículo 5. Instruir a los estudiantes sobre el uso correcto de los equipos y velar por su cuidado durante la práctica.

Artículo 6. Comunicar al Coordinador del Área Técnica sobre averías o fallas de los equipos o de la infraestructura.

Artículo 7. Cumplir el horario establecido según módulo educativo.

Artículo 8. El docente que utilice el Taller debe velar por la limpieza y orden al finalizar la actividad práctica.

Artículo 9. Asistir a las reuniones de trabajo programadas por la Coordinación del Área Técnica, cuando así se requiera para tratar asuntos relacionados con el taller.

II. PRESENTACION PERSONAL Y COMPORTAMIENTO DE LOS/AS ESTUDIANTES

Artículo 10. Tendrán derecho al acceso y uso del taller sólo los estudiantes matriculados correspondiente a sus especialidades, o aquellos expresamente autorizados por el profesor(a), previamente comunicado a la Coordinación del Área Técnica.

Artículo 11. La presentación personal de las y los estudiantes será de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de convivencia del colegio.

Artículo 12. Todo estudiante debe respetar los horarios de funcionamiento que rigen para el normal desarrollo de las actividades realizadas al interior del taller. Esta disposición se aplica en el horario de entrada y salida del establecimiento y en los recreos. Los horarios serán los mismos que rigen para todos los estudiantes del colegio.

Artículo 13. Los estudiantes deberán ser puntuales con los horarios de ingreso al taller, para facilitar el comienzo de las actividades y evitar que éstas sean interrumpidas por atrasos. En caso de atraso, el estudiante deberá resolver su situación con el inspector correspondiente.

Artículo 14. Ningún estudiante puede salir del taller antes del término de la actividad que se realice en el taller o durante las horas de clase, sin la autorización del profesor a cargo del curso.

Artículo 15. Se prohíbe el uso de aros o piercing, anillos, pulseras, cadenas y cualquier elemento metálico o similar, tanto en varones como damas.

Artículo 16. Se prohíbe el uso de gorros, guantes de abrigo y bufandas de cualquier tipo al interior del taller.

Artículo 17. Los estudiantes no podrán hacer ingreso al taller de la especialidad con bolsos o mochilas, sólo deberán ingresar con sus materiales en caso de haber sido solicitados y cuaderno correspondiente al módulo.

Artículo 18. Se prohíbe estrictamente correr, golpear, empujar o mojar a compañeros al interior del taller.

Artículo 19. Sin excepción de persona, está prohibido ingerir alimentos, bebidas y fumar en el interior del taller.

Artículo 20. Los estudiantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares, reproductores de música, audífonos, cámaras fotográficas u otros elementos distractores.

Artículo 21. Los estudiantes que muestren indisciplina dentro del taller serán derivados a Inspectoría general.

III. LIMPIEZA Y ORDEN DE LOS TALLERES

Artículo 22. Es obligación de los estudiantes conservar en buen estado las instalaciones, materiales y equipos del taller, así como mantenerlo aseado en todo momento, depositando la basura en los lugares que corresponde.

Artículo 23. Es de responsabilidad de cada estudiante mantener su espacio de trabajo limpio y ordenado durante el desarrollo de la clase y dejarlo en las mismas condiciones al término de la jornada. Además, será de responsabilidad del grupo curso mantener la limpieza y el orden al interior del taller.

Artículo 24. Cada vez que se ejecuten actividades al interior del taller, se realizará labores de limpieza al término de la jornada.

Artículo 25. Toda jornada de trabajo en talleres, debe terminar al menos 15 minutos antes de la hora de término establecida en el horario de clase, para realizar tareas de orden, limpieza y devolución de materiales, herramientas y/o equipo.

Artículo 26. En caso de deterioro, destrucción, rayado o pérdida de bienes, los estudiantes responsables deberán presentarse en Área Académica para determinar acciones a seguir de acuerdo al Reglamento.

Artículo 27. En ningún caso, el estudiante podrá retirar del taller aparatos o materiales sin la autorización por escrito del Coordinador del Área Técnica. En el caso de cometerse una falta en este sentido, el estudiante será derivado inmediatamente al área de convivencia escolar.

Artículo 28. Todo hurto al interior del taller se considera **falta muy grave**, por lo tanto, las sanciones se ajustarán a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

IV. SEGURIDAD

Artículo 29. Todo estudiante que asista al taller deberá cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas para el uso del taller según especialidad.

Artículo 30. Quedará prohibido el acceso a los talleres de especialidad a los estudiantes de otras carreras o persona ajena al colegio, salvo autorización expresa del Coordinador del Área Técnica, o del Profesor de especialidad que se encuentre en el Taller, o en quién se delegue, lo que deberá ser comunicado o informado.

Artículo 31. Seguridad en equipos electromecánicos

Todo estudiante deberá:

- Verificar el estado de máquinas, herramientas y equipos antes de utilizarlos.
- Informar inmediatamente cualquier falla o condición insegura.
- Utilizar únicamente equipos autorizados por el docente.
- Mantener instaladas todas las protecciones de seguridad de máquinas y herramientas.

Artículo 32. Bloqueo y desenergización

Antes de intervenir motores, tableros eléctricos o equipos electromecánicos, el estudiante deberá:

- Desconectar la alimentación eléctrica.
- Esperar autorización del docente.
- Aplicar procedimientos de bloqueo y señalización cuando corresponda.

V. VISITANTES.

Artículo 33. El ingreso al Taller de visitantes es únicamente autorizado por el Coordinador del Área Técnica, deberán acatar los lineamientos de este reglamento, las instrucciones para el acceso y velar por el cuidado de las instalaciones.

Artículo 34. Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Coordinación del Área Técnico Profesional en conjunto con el área de Convivencia Escolar del colegio.

VI. CONSIDERACIONES DEL FUNCIONAMIENTO TALLER MECANICA INDUSTRIAL

Artículo 1. La presentación de los estudiantes al taller corresponderá a overol de color Negro, limpios y sin rayas.

Artículo 2. El pelo debe usarse corto en los varones y en el caso de las damas, debe permanecer siempre tomado o con moño tipo tomate.

Artículo 3. El estudiante deberá ser educado con sus compañeros y equipo de trabajo. Además, de respetar a sus profesores y pañolero del taller y ser cuidadoso con los equipos del taller.

Artículo 4. El estudiante deberá presentarse con todos sus elementos de protección personal a las actividades de taller, de lo contrario no podrá ingresar a dicha actividad, por el riesgo potencial de sufrir un accidente por no contar con dichos EPP (elementos de protección personal).

Artículo 5. Es obligatorio el uso correcto de elementos de protección personal en el desarrollo de las actividades y tipo de módulo de la especialidad (antiparras, guantes de cabritilla, overol, chaqueta de cuero, polainas, guante mosquetero, colete, máscara de soldar y zapatos de seguridad dentro del taller.

Artículo 6. Se prohíbe el uso de elementos distractores tales como teléfonos celulares, reproductores MP3, MP4, audífonos, consolas de juegos, cámaras fotográficas, etc., que puedan poner en riesgo la integridad física del estudiante. Así también está prohibido el uso de elementos metálicos como aros, pulseras y cadenas, etc.

Artículo 7. Los estudiantes podrán energizar o poner en funcionamiento Máquinas o equipos sólo con la autorización y en presencia del profesor responsable de la actividad, en caso contrario

se enviará al estudiante a Coordinación del Área técnico profesional, donde se revisará la situación.

Artículo 8. Cada estudiante deberá permanecer en el lugar asignado para el desarrollo de las actividades al interior del taller.

Artículo 9. Es responsabilidad del estudiante el cuidado de sus elementos de protección personal y de sus herramientas.

Artículo 10. Cada estudiante deberá mantener sus pertenencias dentro de un bolso al momento de finalizar las actividades, hacer el retiro de sus elementos del taller.

Artículo 11. El Departamento de Mecánica Industrial no se hace responsable ante la pérdida de elementos que tengan prohibición de uso dentro del taller, ni de las herramientas ni elementos de protección personal.

Artículo 12. Ante la pérdida o deterioro de algún equipo, herramienta o material que el estudiante haya solicitado al pañol de la especialidad, deberá responder por un equivalente en cuanto a calidad y/o valor.